

19 SEP 2022

Recibido.....Hs.

Exp. N° 46384 SENADO

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe, Las Malvinas son Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"DÍA PROVINCIAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS"

ARTÍCULO 1 .- Objeto. Institúyese el día 1 de diciembre de cada año como "Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas", con el objeto de promover acciones de sensibilización sobre la conservación de la biodiversidad y el conocimiento de las diferentes ecorregiones y reservas naturales del territorio santafesino.

ARTÍCULO 2 .- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 .- Coordinación. La Autoridad de Aplicación debe coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, instituciones y Organizaciones No Gubernamentales cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto.

ARTÍCULO 4 .- Acciones y difusión. Sin perjuicio de las atribuciones y deberes establecidos en la Ley N° 12175 de "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas", la Autoridad de Aplicación debe generar y divulgar documentos, estudios e investigaciones sobre las áreas naturales protegidas con la finalidad de creación de inventarios de especies, diagnósticos ambientales, documentaciones fotográficas, videos y todo otro material que contribuya a recopilar y difundir la biodiversidad santafesina.

ARTÍCULO 5 .- Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 8 de septiembre de 2022



Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legíslativo
CÁMARA DE SENADORES

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES